



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°26 - 2012
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a seis días del mes de Septiembre, del año dos mil doce, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Germán Codina Powers.
- 2.- Concejala Sra. Vivian Maira Smith.
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.
- 4.- Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.
- 5.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.
- 6.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 7.- Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias.
- 8.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don René Borgna Verdugo;

Jefatura de Gabinete, doña María Angélica Villadangos Wenger;

Control, don Víctor Hugo Escobar González;

Secplac, doña Virginia Garrigo Riquelme;

Asesoría Jurídica, doña María Teresa Moreno Rojas;

Administración y Finanzas, don Cristian Ramírez Alvarado;

Secplac, don Diego Castro Ugarte.

Corporación Municipal, Sra. Sandra Fuentes Melo.

II.- Tabla.-

- a.- Observaciones de Actas Anteriores.
- b.- Correspondencia.
- c.- Cuenta del Presidente.
- d.- Cuenta de Comisiones.
- e.- Asuntos Pendientes.
- f.- Tabla Ordinaria.
- g.- Varios.

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

No se trata este punto.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a) Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “**Suministro de Productos de Repostería y Cóctel para Ceremonias, Eventos y / o Actividades de la Municipalidad de Puente Alto**”;
- b) Memorando N°398 de Asesoría Jurídica.
- c) Oficio N°15.000 de Contraloría General de la República, impartiendo instrucciones con motivo de las elecciones municipales año 2012;
- d) Fotocopia del Diario Oficial remitida por la Dirección de Asesoría Jurídica en que consta publicación del Decreto N°1.039 del Ministerio de Hacienda.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento sobre la **Correspondencia** leída por el **Secretario Municipal**.

A. “Suministro de Productos de repostería y cóctel para ceremonias, eventos y/o actividades de la Municipalidad de Puente Alto”.-

Hace uso de la palabra don **Diego Castro Ugarte**, quien señala que en el marco del proceso de adjudicación de la licitación del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Ex N° 1327** de fecha 07 de Agosto del 2012, se ordenó llamado a propuesta pública través portal www.mercadopublico.cl, la que se identificó como **ID: 2423-91-LP12**.

El cierre de las ofertas a través de mercado público, se realizó el día 23 de Agosto del 2012, recibándose sólo la oferta presentada por el proponente **Strindberg S.A.**

Durante la **Evaluación Técnica**, se determinó que el participante, cumplía con las condiciones técnicas y administrativas que exigían las bases de licitación, por lo que con fecha 31 de Agosto del 2012, se procedió a realizar a través del sistema de compras (www.mercadopublico.cl) la **Apertura de la Oferta Económica**, que registró la siguiente información:

Nº		DESCRIPCION	Unidad	2012	2010		VARIACION %
1	CANAPÉ CAVIAR (ROJO Y NEGRO)	Caviar sobre pan de molde tostado con mantequilla	100 Unid.	27,689	29,940		- 7.52
			50 Unid.	13,844	14,970		- 7.52
			25 Unid.	6,923	7,486		- 7.52
2	CANAPÉ CENTOLLA	Centolla sobre pan de molde con mayonesa	100 Unid.	27,689	29,940		- 7.52
			50 Unid.	13,844	14,970		- 7.52
			25 Unid.	6,923	6,225		11.21
3	CANAPÉ FINOS	Camarones, anchoas, salmón ahumado, huevos de codorniz, jamón serrano, Roast Beef, champiñón con almendras, machas, pavo palta o 3 quesos; sobre pan molde blanco o integral con mayonesa y ricotta (se solicitará a lo menos dos variedades)	100 Unid.	23,025	24,900		- 7.53
			50 Unid.	11,513	34,000		- 66.14
			25 Unid.	5,756	17,000		- 66.14
4	CANAPÉ ESPECIALES	BASE: Pan molde blanco o integral con mayonesa y ricotta - VARIEDAD: Espárragos, choclitos, jamón, salame, pollo pimentón, choritos, queso fresco con almendras, kanikama, tomatito ají verde, palmitos, pasta de salmón y frutos secos (se solicitará a lo menos dos variedades)	100 Unid.	19,706	21,300		- 7.48
			50 Unid.	9,853	10,650		- 7.48
			25 Unid.	4,512	5,326		- 15.28
5	CANAPÉ NORDICOS	BASE: Pan centeno, integral, baguette; con mayonesa, palta o ricota. VARIEDAD (1 fondo y 3 complementos) Fondo: Camarones, pavo, roast beef, salmón, jamón serrano, machas tres quesos, espárragos, queso fresco, huevo de codorniz, choclitos, jamón ahumado, pastrami y palmitos Complementos: palta, tomate, lechuga, champiñones, frutos secos, alcaparras, aceitunas, pepinillos y ciboulette	100 Unid.	63,025	68,000		- 7.32
			50 Unid.	31,513	34,000		- 7.31
			25 Unid.	15,756	17,000		- 7.32
6	CANAPÉ DIET	BASE: Verduras: zapallo italiano, zanahoria, palta, tomate, pepino con ricotta. VARIEDADES Salmón ahumado, palmitos, choclitos, espárragos, machas, camarón, queso fresco, pavo, champiñón, fondo de alcachofa.	100 Unid.	23,085	25,900		- 10.87
			50 Unid.	11,945	12,950		- 7.76
			25 Unid.	5,989	6,475		- 7.51
7	CEVICHE	BASE: Tostadas VARIEDADES Corvina, reineta, o salmón.	100 Unid.	18,487	22,000		- 15.97
			50 Unid.	10,924	13,000		- 15.97
			25 Unid.	6,302	7,500		- 15.97
8	TAPADITOS COCTEL	BASE : Pan de miga (molde), en pan frica con o sin semillas (sésamo o amapola) o pan de hoja: VARIEDADES Ave mayo, ave pimiento, salame con queso fresco, jamón queso, pavo con vegetales, roast beef tomate.	100 Unid.	19,664	21,300		- 7.68
			50 Unid.	9,832	10,650		- 7.68
			25 Unid.	4,915	5,326		- 7.72
9	TAPADITOS TAMAÑO MINI SANDWICH	BASE: Pan de molde, en pan frica , con o sin semillas (sésamo y amapola) o pan de hoja VARIEDAD : Ave mayo, ave pimiento, salame con queso fresco, jamón queso, pavo con vegetales, roast-beef tomate	100 Unid.	35,588	38,500		- 7.56
			50 Unid.	17,794	19,250		- 7.56
			25 Unid.	8,897	9,625		- 7.56
10	ROLLITOS DE JAMÓN	Rollitos de jamón y ricotta; Rollitos de jamón y queso crema	100 Unid.	18,151	21,660		- 16.20
			50 Unid.	9,076	10,830		- 16.20
			25 Unid.	4,538	5,415		- 16.20
11	TABLA DE QUESO	Importante: Las tablas de queso pueden ser modificadas según disponibilidad de productos VARIEDAD ESPECIAL: quesos nacionales, roquefort, camambert, cabra y mantecoso acompañado de pasas, almendras y tostaditas	5 a 7 pers.	7,286	7,540		- 3.37
12	TABLA DE QUESO	Importante: Las tablas de queso pueden ser modificadas según disponibilidad de productos VARIETAL: quesos especiados (pimienta, orégano o ciboulette) camambert, cabra y mantecoso acompañados: de pasas, almendras y tostaditas	5 a 7 pers.	9,815	10,150		- 3.30
13	TABLA DE QUESO	Importante: Las tablas de queso pueden ser modificadas según disponibilidad de productos EXTRA: quesos finos: cabra, oveja, roquefort, edam y ahumado acompañados de pasas, almendras y tostaditas	5 a 7 pers.	11,454	118,500		- 90.33
14	PETIT BOUCHE TACITAS O ROLLITOS	BASE : En tacitas o rollitos de una delgada y liviana masa o en masa hoja.	100 Unid.	18,151	19,600		- 7.39
		VARIEDAD : Salame queso, jamón queso, carne queso, champiñón queso, verduras queso y frutos del mar queso.	50 Unid.	9,076	9,800		- 7.39
			25 Unid.	4,538	4,900		- 7.39
15	MINIQUICHES BASE	BASE : Masa de tarta salada, huevo, crema y queso parmesano VARIEDAD: Lorraine (jamón o tocino), champinón, salmón ahumado, vegetales	100 Unid.	21,008	23,000		- 8.66
			50 Unid.	10,504	9,800		7.18
			25 Unid.	5,252	11,900		- 55.87
16	REPOLLITOS	BASE: Masa Choux	100 Unid.	18,151	19,600		- 7.39
		VARIEDAD : Salame queso, jamón queso, carne queso, champiñón queso, verduras queso y frutos del mar queso.	50 Unid.	9,076	9,800		- 7.39
			25 Unid.	7,538	4,900		53.84
17	VOL AUT VENT	BASE: Masa de hoja VARIEDAD Salame queso, jamón queso, carne queso, champiñón queso, verduras queso y frutos del mar queso.	100 Unid.	18,151	19,600		- 7.39
			50 Unid.	9,076	9,800		- 7.39
			25 Unid.	4,538	4,900		- 7.39
18	CHAPARRITAS	BASE: Masa de empanada VARIEDAD Choricillos con queso o vienasas con queso	100 Unid.	17,101	18,500		- 7.56
			50 Unid.	17,101	9,250		84.88
			25 Unid.	4,276	4,625		- 7.55
19	EMPANADITAS DE COCTEL	BASE: Masa de empanada VARIEDAD : Pino (tradicional), carne queso, jamón queso, verduras queso, queso solo, ciboulette con ricotta	100 Unid.	16,773	18,500		- 9.34
			50 Unid.	8,361	9,250		- 9.61
			25 Unid.	4,181	7,000		- 40.27
20	EMPANADITAS FINAS	BASE: Masa de empanada	100 Unid.	23,529	28,000		- 15.97
		VARIEDAD:	50 Unid.	11,765	14,000		- 15.96

		Ostiones queso y/o camarones queso	25 Unid.	5,772	7,000		- 17.54
21	BROCHETAS COCTEL	VARIEDAD	100 Unid.	24,370	21,300		14.41
		2 trocitos de carne de vacuno y/o ave más pimentón o cebolla o jamón con piña	50 Unid.	12,185	10,650		14.41
			25 Unid.	6,082	5,326		14.19
22	BROCHETAS TAMAÑO MEDIO	VARIEDAD : De vacuno o pollo 3 trozos de carne de vacuno y/o ave más pimentón o cebolla	100 Unid.	83,193	38,500		116.09
			50 Unid.	41,597	19,250		116.09
			25 Unid.	20,798	9,625		116.08
23	BROCHETAS DE VERDURAS TAMAÑO MEDIO	VARIEDAD	100 Unid.	25,126	38,500		- 34.74
		Vegetales surtidos: brócoli y/o choclito y/o palmito y/o pimentón y/o champiñón	50 Unid.	12,563	19,250		- 34.74
			25 Unid.	6,281	9,625		- 34.74
24	TUTITOS DE ALA	Crocantes tutitos de pollo fritos	100 Unid.	29,412	31,800		- 7.51
			50 Unid.	20,825	15,900		30.97
			25 Unid.	7,352	7,950		- 7.52
25	PIZZETAS	Pizzetas individuales con base de queso	100 Unid.	19,664	22,300		- 11.82
		VARIEDAD: Champiñon, machas, pollo, pavo, roast-beef y jamón	50 Unid.	9,832	11,150		- 11.82
			25 Unid.	4,916	5,575		- 11.82
26	BROCHETAS DE FRUTAS	VARIEDAD	100 UnId.	35,714	42,500		- 15.97
		Distintas variedades de frutas (dependiendo de la estación) especial para desayunos y decorar mesas de postres	50 UnId.	17,857	21,250		- 15.97
			25 UnId.	8,929	10,625		- 15.96
27	BROCHETAS DE FRUTAS CON BAÑO DE CHOCOLATE	VARIEDAD	100 UnId.	24,370	29,000		- 15.97
		Durazno, piña, plátano y frutas de la estación	50 UnId.	17,857	14,500		23.15
			25 UnId.	8,929	14,500		- 38.42
28	MINI PASTEL	VARIEDAD	100 Unid.	22,690	25,000		- 9.24
		Son distintos tipos de pequeños pasteles. Un poco más grandes que los pastelillos finos	50 Unid.	11,344	12,500		- 9.25
			25 Unid.	-	6,500		- 100.00
29	PASTELILLOS FINOS	PASTELILLOS FINOS: Son distintos tipos de pasteles en miniatura	100 Unid.	27,731	-		-
			50 Unid.	13,865	-		-
			25 Unid.	5,672	12,300		- 53.89
30	BOMBONES LINEAS BELGA - SUIZA	VARIEDAD: (en chocolate amargo, semiamargo, de leche, blanco, en distintos diseños y tamaños) etc.	100 Unid.	19,748	25,000		- 21.01
		Té mazapán, café, naranja, cerezas al cogñac, avellana (hazelnoot) trufas, menta, almendra, mendigos, praliné al whisky, banana, frambuesa, ciruela nuez, mango	50 Und.	9,874	235		4,101.70
			25 Und.	4,937	235		2,000.85
31	BOMBONES LINEAS BELGA- SUIZA	Pasas al ron y café Irlandés (17g c/u)	100 Unid.	27,143	32,300		- 15.97
			50 Unid.	13,571	23,500		- 42.25
			25 Unid.	5,147	5,875		- 12.39
32	MAZAPÁN	Frutitas de mazapán puro de almendras en unidades de 8 y 16 g1 kilo son 125 unidades de 8 g	100 Unid.	20,588	40,000		- 48.53
			50 Unid.	12,940	16,150		- 19.88
			25 Unid.	5,147	8,075		- 36.26
33	TORTAS TRADICIONALES Bizcochos PIÑA –S/NEGRA –CREMA NARANJA – CHOCOLATE AL RON CON CREMA CHANTILLY MOCA -MANJAR		8 porciones	7,395	7,500		- 1.40
			10 porciones	9,244	9,300		- 0.60
			15 porciones	-	13,950		- 100.00
			20 porciones	-	17,900		- 100.00
			25 porciones	22,059	22,380		- 1.43
			30 porciones	26,470	26,850		- 1.42
			35 porciones	30,882	31,330		- 1.43
			40 porciones	35,294	35,800		- 1.41
			50 porciones	44,118	44,750		- 1.41
			60 porciones	52,941	53,800		- 1.60
34	TORTAS ESPECIALES Panqueques hojas Hojarasca FRAMBUESA LUCUMA CHOCOLATE MARJAR CREMA		8 porciones	8,740	7,500		16.53
			10 porciones	9,244	11,200		- 17.46
			15 porciones	16,387	13,950		17.47
			20 porciones	20,504	19,990		2.57
			25 porciones	25,630	24,980		2.60
			30 porciones	30,756	29,970		2.62
			35 porciones	35,294	34,970		0.93
			40 porciones	40,336	39,960		0.94
			50 porciones	50,420	49,950		0.94
			60 porciones	60,504	85,200		- 28.99
35	TORTA CHESSCAKE FRAMBUESA O ARANDANO		8 porciones	10,756	11,360		- 5.32
			10 porciones	13,445	14,200		- 5.32
			15 porciones	20,168	15,370		31.22
			20 porciones	26,891	28,400		- 5.31

		25 porciones	33,613	35,500		- 5.32
		30 porciones	40,336	42,600		- 5.31
		35 porciones	47,059	49,700		- 5.31
		40 porciones	53,782	56,800		- 5.31
		50 porciones	67,227	71,000		- 5.31
		60 porciones	80,672	85,200		- 5.31
36	TORTAS SUPER ESPECIALES TOTAS DIET MOCA LUCUMA FRU FRU- INGLESA – REINA LUISA	8 porciones	9,412	9,780		- 3.76
		10 porciones	11,765	15,200		- 22.60
		15 porciones	17,647	18,300		- 3.57
		20 porciones	21,849	21,990		- 0.64
		25 porciones	27,311	27,500		- 0.69
		30 porciones	32,773	33,000		- 0.69
		35 porciones	38,235	38,500		- 0.69
		40 porciones	40,336	44,000		- 8.33
		50 porciones	54,622	55,000		- 0.69
		60 porciones	65,546	66,000		- 0.69
37	TORTAS EN FORMA PATO DONALD -MICKEY –SIRENITA BEN 10	15 porciones	22,815	27,130		- 15.90
		20 porciones	21,849	18,200		20.05
		25 porciones	35,714	40,140		- 11.03
		30 porciones	42,857	48,250		- 11.18
		35 porciones	50,000	54,100		- 7.58
38	TORTAS FORRADAS	8 porciones	12,773	14,560		- 12.27
		10 porciones	15,966	18,200		- 12.27
		15 porciones	23,950	27,130		- 11.72
		20 porciones	31,092	33,890		- 8.26
		25 porciones	37,815	40,140		- 5.79
		30 porciones	45,378	48,250		- 5.95
39	TORTA ESPECIAL CUBIERTA DE MERENGUE C/ FLORES MANGUEADAS	35 porciones	42,647	54,100		- 21.17
		8 porciones	-	9,760		- 100.00
		10 porciones	12,185	12,200		- 0.12
		15 porciones	18,277	18,300		- 0.13
		20 porciones	24,370	29,300		- 16.83
		25 porciones	30,462	27,500		10.77
		30 porciones	36,555	33,000		10.77
		35 porciones	42,647	38,500		10.77
40	TORTA SUPER ESPECIAL C/FLORES MANGUEADAS CUBIERTA DE MERENGUE	40 porciones	48,739	44,000		10.77
		8 porciones	10,756	9,760		10.20
		10 porciones	13,025	12,200		6.76
		15 porciones	19,538	18,300		6.77
		20 porciones	24,370	21,990		10.82
		25 porciones	30,462	27,500		10.77
		30 porciones	-	33,000		- 100.00
		35 porciones	42,647	38,500		10.77
41	TORTA ESPECIAL CUBIERTA DE MERENGUE C/ROSAS O AZALEAS	40 porciones	48,739	56,000		- 12.97
		8 porciones	10,756	12,720		- 15.44
		10 porciones	-	15,900		- 100.00
		15 porciones	-	18,300		- 100.00
		20 porciones	-	-		-
		25 porciones	-	36,730		- 100.00
		30 porciones	-	44,040		- 100.00
		35 porciones	-	51,420		- 100.00
42		40 porciones	-	58,760		- 100.00
		8 porciones	-	14,400		- 100.00
		10 porciones	-	15,900		- 100.00

			15 porciones	-	27,000		- 100.00
			20 porciones	-	33,590		- 100.00
			25 porciones	-	42,000		- 100.00
			30 porciones	-	50,400		- 100.00
			35 porciones	-	58,800		- 100.00
			40 porciones	-	67,200		- 100.00
43		KUCHEN MANZANA,	MEDIANO	5,025	5,490		- 8.47
44		KUCHEN FRAMBUESA	MEDIANO	5,445	5,890		- 7.56
45		KUCHEN FRUTILLA	MEDIANO	5,025	5,490		- 8.47
46		KUCHEN FRAMBUESA	GRANDE	6,286	6,890		- 8.77
47		KUCHEN DE NUEZ	MEDIANO	6,286	6,890		- 8.77
48		KUCHEN DAMASCO	MEDIANO	5,025	5,490		- 8.47
49		TORTA BALZAC	6 porciones	4,958	-		-
50		PIE DE LIMON	MEDIANO	5,445	5,750		- 5.30
51		TARTELETA	MEDIANA	5,714	6,490		- 11.96
52		TARTELETA	GRANDE	6,706	7,490		- 10.47
53		QUICHE DE MANZANA	MEDIANA	5,277	5,790		- 8.86
54		STRUDELL	GRANDE	5,454	6,490		- 15.96
55		MOLDE RICOTTA	12 a 18 porciones	14,975	16,680		- 10.22
56		MOLDE YOGHURT	12 a 18 porciones	13,025	13,200		- 1.33

En opinión de dicha **Comisión Evaluadora**, y considerando que sólo hubo una oferta, y ésta cumplía con las exigencias establecidas en las bases administrativas y técnicas, sugieren adjudicarle dicha licitación al oferente **STRINDBERG S.A, RUT: 79.532.140-3**, en las condiciones ofertadas.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 242 - 2012: ACUERDO: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Suministro de Productos de repostería y cóctel para ceremonias, eventos y/o actividades de la Municipalidad de Puente Alto.”, identificada en el portal Mercado Público como 2423-91-LE12, a STRINDBERG S.A, RUT: 79.532.140-3, por los montos unitarios ingresados por el oferente en el portal mercado público, con un monto de contrato de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos, impuesto incluido).

B.- Memorando N°398 de Asesoría Jurídica.

Se explica por la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, que en el referido documento se señala que doña **María Isabel Herrera Larenas**, solicitó a este Municipio el pago de una indemnización de perjuicios que se justificarían por los siguientes hechos.

Con fecha 12 de Julio del presente año, siendo aproximadamente las 13:00 horas, la solicitante al ir caminando por calle José Luis Coó, en la intersección con Balmaceda, se tropezó y cayó debido al mal estado de un sumidero de aguas lluvias, por lo que fue llevada de urgencias al Hospital Militar, en donde se le diagnosticó una “**fractura de tobillo**” procediendo a enyesarla en tres oportunidades e, impidiéndole desarrollar sus actividades, principalmente, el cuidado de su cónyuge no vidente y que, además, padece de insuficiencia renal en etapa terminal, por lo que ha tenido que recurrir a otras personas para el cuidado de su marido y para ejecutar las labores como dueña de casa.

Para acreditar lo anterior, la solicitante acompañó a un set de fotografías de los daños sufridos y fotocopias simples de todas las consultas médicas, insumos y medicamentos que tuvo que comprar, gastos que ascienden a la suma total de **\$132.963.-**

Llevando al plano pecuniario la eventual indemnización a la reclamante, incluyendo dentro de ésta el daño emergente como el daño moral, se ha conversado de la posibilidad de celebrar una transacción extrajudicial en cuya virtud se pagaría como indemnización a la solicitante la suma única y total de \$300.000.-, sujeta a la condición de la renuncia a todo tipo de acciones y derechos por parte de los suscribientes, en función de los hechos expuestos precedentemente.

En opinión de la **Dirección de Asesoría Jurídica** existen presunciones fundadas para tener por cierto el accidente acaecido, por lo que recomiendan llevar a cabo dicha transacción a objeto de evitar un juicio sobre la materia, que pudiera ser más gravoso.

Con el mérito de lo expuesto precedentemente, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 243 - 2012: Suscribir un Convenio de Transacción Extrajudicial con doña MARÍA ISABEL HERRERA LARENAS, cédula nacional de identidad N°6.596.275-6, domiciliada en Pasaje Tepa N°0857, Villa El Peral, comuna de Puente Alto, en cuya virtud la Municipalidad le pagará como indemnización de perjuicios la suma única y total de \$300.000.- que le permitirán compensar los daños sufridos con ocasión del accidente ocurrido con fecha 12 de Julio del 2012, en la intersección de las calles José Luis Coo con Balmaceda, que le provocó una fractura de tobillo, que la obligaron a enyesarse en tres oportunidades, lo que impidió realizar sus actividades habituales como cónyuge y dueña de casa, sujeto a la condición de la renuncia de las partes suscribientes, a toda clase de acciones y derechos que recíprocamente pudieren corresponderles, emanadas de los hechos expuestos precedentemente.

C.- Oficio N°15.000 de Contraloría General de la República.

Se explica por el **Secretario Municipal** que a través de documento se imparten instrucciones de la referida entidad con motivo de las elecciones municipales del año 2012.

En ese sentido acorde a las menciones a que se hace referencia en dicho instructivo se hace alusión las obligaciones establecidas en diversos cuerpos legales, y entre ellos a la Constitución Política de la República, Ley N°18.575 Sobre Bases Generales de la Administración del Estado, destacándose el respeto al principio de probidad en el actuar de los funcionarios y otras autoridades; que el personal de la Administración del Estado, estará impedido de realizar cualquier actividad política dentro de la Administración; razón por la cual no pueden realizar actividades ajenas a su cargo, ni valerse del mismo para favorecer o perjudicar a determinada candidatura, tendencia o partido político.

De igual modo se establece la prohibición realizar cualquier actividad política dentro de la Administración del Estado o usar su autoridad, cargo o bienes de la institución para fines ajenos a sus funciones.

No obstante, al margen del desempeño de su cargo, el funcionario en su calidad de ciudadano, se encuentra plenamente habilitado para ejercer los derechos políticos consagrados en el Art.13 de la Carta Fundamental, pudiendo emitir libremente sus opiniones en materias políticas y realizar actividades de esa naturaleza, las que deben ser esencialmente voluntarias.

En el caso de los concejales, no obstante no tener la calidad de funcionarios públicos, también deben en el desempeño de sus cargos, abstenerse de realizar actividades políticas en cumplimiento de las normas sobre probidad administrativa contenidas en la Ley N°18.575, cuya observancia les resulta exigible por expreso mandato del inciso final del Art.40 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Luego se hace especial referencia a los integrantes del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, como también de Investigaciones de Chile.

Por aplicación de los artículos 156 y 157 de la Ley N°10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, resulta que “ desde treinta días antes del acto electoral las medidas disciplinarias expulsivas a que están sujetos los funcionarios públicos, cualquiera sea el régimen estatutario aplicable a los mismos, sólo podrán decretarse previo sumario instruido por la Contraloría General de la República y en virtud de las causales que los respectivos estatutos contemplen.

A contar del 28 de septiembre 2012, no pueden imponerse ni aplicarse las mencionadas medidas expulsivas, salvo que el sumario correspondiente haya sido incoado por ese organismo Contralor. En todo caso estas disposiciones no son aplicables al personal de las Fuerzas Armadas, de Carabineros, y de Investigaciones de Chile.

Por su parte, desde 30 días antes de las elecciones municipales, es decir, a contar del 28 de Septiembre los funcionarios públicos no pueden ser trasladados o designados en comisión de servicio fuera del lugar en que ejercen sus funciones, involucrándose tanto a la destinación dispuesta por iniciativa del servicio, como a la ordenada a solicitud del interesado.

A contar de la anterior fecha quedarán suspendidas las comisiones que los empleados estuvieren desarrollando fuera del lugar en que ejercen sus funciones, los que deberán reintegrarse a las labores para cuyo desempeño hayan sido nombrados.

De igual modo se establece la prohibición de uso de bienes, vehículos y recursos en actividades políticas, ya que éstos se deben destinar exclusivamente para los fines institucionales.

Luego se regula lo referente a la situación especial de los Alcaldes y de los concejales.

En relación al **Alcalde** que postula a su reelección o a su elección como concejal en la misma comuna, se procederá a su subrogación en conformidad al inciso primero del artículo 62 de la Ley N°18.695, desde los 30 días anteriores a la fecha de la elección y hasta el día siguiente de ella, o sea, desde el 28 de Septiembre de 2012, hasta el 29 de Octubre del mismo año, ambas fechas inclusive.

Es necesario consignar que la mencionada subrogación comprenderá también la representación del municipio, la atribución de convocar al concejo y el derecho de asistir a sus sesiones sólo con derecho a voz.

La presidencia del concejo, durante la mencionada subrogación sólo podrá ser ejercida por un concejal que no estuviere repostulando a dicho cargo. Si hubiere más de uno en tal situación, la presidencia le corresponderá a quien haya obtenido individualmente mayor votación ciudadana en la elección respectiva. Si todos los concejales estuvieren repostulando, la presidencia se decidirá por sorteo entre ellos.

La misma limitación para ejercer la presidencia afecta con mayor razón, a los concejales que postulen al cargo de alcalde.

Durante el período de subrogación el alcalde que postulare a su reelección o a su elección como concejal en su propia comuna, carece del derecho a percibir remuneración, ya que no ejerce dicho cargo.

Por su parte, el funcionario municipal que lo subroga durante el período en que su titular postula a su reelección en el cargo, no tiene derecho a percibir la Asignación de Dirección Superior de que trata el Art. 69 de la Ley N°18.695.-

Finalmente, el Instructivo se refiere a las responsabilidades y denuncias por infracciones a las disposiciones antes mencionadas, lo que puede acarrear responsabilidades administrativas, civiles y o penales.

Todo funcionario puede denunciar tales infracciones.

4.- CUENTA DE COMISIONES

Intervención de la concejala Sra. Vivian Maira Smith

Manifiesta su preocupación por la existencia de un hoyo con acumulación de agua en calle Francisco Coloane, al llegar a la Costanera.

Se responde por el **Alcalde** que ese problema lo conoce perfectamente, el cual se va a solucionar una vez que se haga el corredor por Avenida Santa Rosa.

Intervención de la concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon

Hace entrega de una publicación aparecida en la prensa en la que se da cuenta que en Europa las tradicionales ampollitas incandescentes dejaron de fabricarse en todos los estados miembros de la Comunidad Económica Europea a partir de este 1º de Septiembre, por su falta de eficiencia energética, ya que de hecho el 95% de la electricidad que consumen la transforman en calor y sólo el 5% restante en luz.

Por este motivo se estableció un calendario para proceder a la eliminación progresiva de tales luminarias para que fueran reemplazadas por otras más eficientes, y es así que en Septiembre del 2009 se inició la eliminación de las ampollitas de 100 W y continuó con las de 75W.

La ampollita LED, aun cuando tiene un precio más elevado, posee una alta eficiencia energética, lo que hace compensar el gasto inicial con un ahorro de energía de 9 veces menos electricidad que una ampollita tradicional.

Por otra parte, la ampollita LED tiene una vida útil de 50.000 horas comparada con las sólo 1.000 de una incandescente. Se calientan muy poco por lo que la fatiga de los materiales es muy baja y logran tener una vida útil muy prolongada.

El objetivo de iniciativa europea es no sólo reducir el consumo energético, sino evitar los residuos generados por estos dispositivos.

El Alcalde y concejales agradecen la información proporcionada por la Sra. Roubillard.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trató este punto.

6.- TABLA ORDINARIA.-

Transferencia a Sindicatos de Ferias Libres.

Se explica por don **René Borgna** que en la sesión extraordinaria N° 05 efectuada el día 29 de Mayo del presente año, se dio a conocer los proyectos postulados a fondos SERCOTEC por parte de diversas organizaciones sindicales de ferias libres, asumiéndose el compromiso de respaldar a aquellos proyectos que en definitiva fueran acogidos técnica y económicamente en su proceso de postulación.

Después de un arduo proceso de selección los proyectos de los sindicatos de ferias libres Licanray Luis Matte, se encuentran entre los beneficiados.

Para asegurar su postulación es destinar como subvención una suma menor a la considerada originalmente, para el evento que todos los sindicatos resultaren favorecidos en su postulación, y es así que se propone la suma de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos) para el Sindicato Licanray y la suma de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos), para el sindicato Luis Matte.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 244 - 2012: Aprobar a favor de las entidades sindicales de ferias libres que se individualizan, con el propósito de asegurar la ejecución de sus proyectos postulados a SERCOTEC, las siguientes subvenciones:

- a) Sindicato de Ferias Libres Licanray, la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos);
y
- b) Sindicato de Ferias Libres Luis Matte, la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos).-

7.- VARIOS.-

No se trata este punto.

Siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Ordinaria N° 26 - 2012**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL